

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo.

La carrera de Derecho fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo por la Universidad de Palermo, con reconocimiento definitivo, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2015.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Derecho que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Derecho de la Facultad de Derecho se creó en el año 1993 en el ámbito de la Universidad de Palermo.

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 367, al igual que la cantidad de alumnos de la carrera, debido a que no se dictan otras carreras de grado.

No obstante, la oferta académica de la Facultad incluye las siguientes carreras de posgrado: Doctorado en Derecho (acreditada por Resolución CONEAU N° 987/15), Maestría en Derecho (acreditada por Resolución CONEAU N° 1162/11), Especialización en Derecho Constitucional (con dictamen de hacer lugar, Acta N° 357 de 2012) y Especialización en Derecho Penal (con dictamen de hacer lugar, Acta N° 357 de 2012).

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones del funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto (Resolución Ministerial N° 1585/99) y en las Normas Académicas de la Universidad de Palermo (Resolución CSU N° 59/18) y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en el Reglamento para la Presentación de Proyectos de Investigación (Resolución CSU N° 49/14), el cual establece los términos y condiciones para la presentación de proyectos, los criterios para su selección, los plazos para la ejecución de los mismos y su financiamiento. Además,

se presenta la Resolución CSU N° 04/18 que establece las líneas prioritarias de investigación de la Facultad, que son: derecho a la libertad de expresión, filosofía del derecho, derecho privado, derechos humanos y derecho informático. Por otra parte, la Resolución CSU N° 51/13 establece las Políticas de Formación de los Recursos Humanos destinados a la Investigación, y mediante la Resolución CSU N° 22/18 se aprueban las convocatorias para proyectos de investigación en Ciencias Jurídicas para el año 2018.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 12 proyectos de investigación vinculados con temáticas de la carrera. Estos son: “‘De las reglas a los principios’ El trasplante legal de la constitucionalización en el Derecho Privado. El caso del título preliminar del Código Civil y Comercial”; “Criminalización y teoría republicana”; “El género en los grandes estudios jurídicos de la ciudad de Buenos Aires o ¿Dónde están las mujeres?”; “El paradigma de la autonomía: análisis de la despatologización de prácticas sobre el propio cuerpo en la Argentina”; “Filosofía Moral, Política y del Derecho”; “Iniciativa por la Libertad de Expresión en Internet (iLEI)”; “Interés superior del niño en la Corte Interamericana de Derechos Humanos”; “La responsabilidad por productos en el Derecho argentino. Aplicaciones jurisprudenciales y Derecho Comparado”; “Las cláusulas abusivas en el Derecho del Consumo. Análisis de la jurisprudencia en la materia”; “Libertad de Expresión y Acceso a la Información”; “Observatorio Legislativo en Libertad de Expresión” y “Responsabilidad civil de las entidades financieras por el otorgamiento abusivo de créditos al consumo”. En los proyectos de investigación participan 11 docentes (17% del cuerpo académico) y 22 alumnos de la carrera. Cabe señalar que en la presentación del proyecto de carrera a distancia, en el Instructivo CONEAU Global, la institución sólo vincula 5 de estos proyectos con esa carrera, los que finalizan en 2019.

De los 11 docentes de la carrera que participan en estas actividades, 2 tienen una dedicación total promedio menor a 10 horas, 3 una dedicación de entre 10 y 19 horas, 4 una dedicación de entre 20 y 29 horas y 2 una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales. Para las actividades de investigación, 2 docentes cuentan con 15 horas, 1 cuenta con 10 horas, 2 cuentan con 8 horas, 1 con 7 horas, 3 con 5 horas, 1 con 1 hora, y 1 docente no informa las horas destinadas a estas actividades, lo cual es requerido.

En relación con la formación de posgrado, 6 docentes investigadores poseen título de Doctor y 2 de Magíster. Cabe señalar que en estos 12 proyectos de investigación, radicados todos en la Universidad de Palermo, también participan 19 docentes que dictan clases en las carreras de posgrado de la unidad académica y en otras universidades.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes han producido 1 publicación en revista con arbitraje, 21 publicaciones en revistas sin arbitraje, 6 libros, 9 capítulos de libros, y 37 participaciones en congresos.

Por todo lo expuesto, se considera que las políticas de investigación establecidas son adecuadas y los proyectos vigentes cuentan con la participación de la comunidad académica y resultados publicados en ámbitos relevantes para la disciplina. No obstante, teniendo en cuenta el creciente número de proyectos que se desarrollan con la participación de docentes externos, se recomienda continuar fortaleciendo la formación de equipos de investigadores propios de la carrera.

La Resolución CSU N° 49/13 establece orientaciones estratégicas para el desarrollo de la política de extensión de la Universidad y enumera los ejes a partir de los cuales se organiza. A saber: extensión del currículo de las carreras; conferencias, seminarios, debates y clases abiertas; actividades abiertas al público externo; apoyo al empleo; perfeccionamiento y actualización; actividades deportivas; congresos y jornadas; asesoramiento e incubación de emprendimientos, entre otras.

La carrera informa 2 actividades de extensión vigentes y otras 11 que culminaron en el año 2018. Las actividades vigentes son una Clínica Jurídica y un Observatorio Legislativo en Libertad de Expresión. En ellas participan 5 docentes (8% del cuerpo académico) y 29 alumnos. Los docentes cuentan con las siguientes dedicaciones específicas: 1 tiene 5 horas, 1 tiene 6 horas, 1 cuenta con 10 horas y 2 con 12 horas. En relación con la Clínica Jurídica, se trata de un espacio de formación que funciona como un estudio jurídico sin fines de lucro con el objetivo de que los estudiantes, bajo la guía de profesores-abogados especializados, conozcan cómo funciona un caso real, trabajen y se involucren en todos sus aspectos: entrevistas a clientes, armado de la estrategia a seguir, investigación, manejo de los expedientes, redacción de escritos y trámites propios de los procedimientos judiciales y administrativos. Esta Clínica busca la difusión de los casos y sus respectivos dictámenes y la generación de propuestas legislativas y reglamentarias. En la visita a la institución se observó que la Clínica es una actividad extracurricular y optativa, y que en ella también participan graduados de la carrera. Se presenta el Reglamento de la Clínica Jurídica de Interés Público, Disposición Decanal N° 03/18. En tanto que el Observatorio Legislativo en Libertad de Expresión funciona en el Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Universidad, y en él se lleva a cabo una sistematización de leyes y proyectos de ley respecto a la Libertad de Expresión y su relación con el Estado de Derecho en América Latina. A partir de este trabajo se lanzó el sitio web de Observatorio Legislativo, el cual ofrece la documentación recabada de cada país, el

análisis de datos y artículos de la normativa a nivel local y regional, y se desarrollaron artículos que contextualizan la información.

Se observa que estas actividades son adecuadas y los docentes cuentan con dedicaciones suficientes para llevarlas a cabo. Por otra parte, cabe señalar que las 11 actividades informadas que culminaron en el año 2018 son presentaciones de libros, conferencias, mesa de diálogo, jornadas y cursos de capacitación, que no son realizadas en el marco de un acuerdo formal, convenio, programa o proyecto que garantice la existencia de un receptor externo a la institución. Además, no cuentan con la participación de alumnos y docentes de la carrera con dedicaciones horarias suficientes para llevarlas a cabo. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

Asimismo, si bien participan alumnos en las actividades de investigación y extensión, no se presenta una reglamentación que pauté esa participación o mecanismos que la estimulen, lo cual es requerido.

La carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías y prácticas. Ante ello, se presenta un total de 10 convenios vigentes, 1 para intercambio e ingreso de alumnos a ciclos de la carrera con la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, 1 para el intercambio, actualización y perfeccionamiento de personal docente con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los 8 restantes con diversos estudios jurídicos y con la Defensoría del pueblo. Si bien esto se considera pertinente, no se presentan convenios con otras instituciones que promuevan el intercambio y la movilidad de los estudiantes, tal como lo establece la Resolución Ministerial.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos. Al respecto, se presenta la Resolución CSU N° 50/13 mediante la cual se promueve la formación disciplinar de los docentes, la capacitación en docencia universitaria, pedagogía y didáctica, y la formación para la investigación y la transferencia. Durante los últimos 3 años, se informan 23 actividades de actualización y perfeccionamiento, tales como: Tramo de formación tecnológica y pedagógica: Como enseñar online; Curso capacitación sobre el nuevo Código civil y comercial 2015; Prevención de la violencia de género para operaciones de justicia; Discriminación: Estudio de casos y teorías; entre otros. En estas actividades participó un promedio de 4 docentes de la carrera en cada una. También, se promueve mediante becas totales o parciales que los docentes cursen las carreras de Especialización, Maestría y Doctorado que funcionan en su ámbito, y el Profesorado Universitario que se dicta en el Departamento de Educación Superior de la Facultad de Ciencias Sociales. Se observa que la actualización y perfeccionamiento del

personal docente se desarrolla adecuadamente tanto en la dimensión específica de la disciplina jurídica como en los saberes interdisciplinarios y pedagógicos. No obstante, cabe señalar que no se presenta la normativa que regula el otorgamiento de becas para docentes, por lo que se formula un requerimiento.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos definidos en el Estatuto de la Universidad de Palermo (Resolución Ministerio de Cultura y Educación N° 1585/99) y en las Normas Académicas de la Universidad de Palermo (Resolución CSU N° 59/18).

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad se encuentra a cargo del Decano, quien es miembro del Consejo Superior Universitario (Estatuto Académico, RM N° 1585/99). El mismo conduce la carrera de Derecho y su labor es apoyada por el Comité Académico de la Carrera de Derecho (Resolución CSU N° 67/16 y Resolución CSU N° 11/18) y por el Bureau Jurídico de la Facultad de Derecho (Resolución Rectoral N° 7/18). Este último es un órgano de consulta académica integrado por abogados prestigiosos externos a la Universidad.

El Decano es Abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires, e informa 25 horas de dedicación semanal para las actividades de gestión. Se observa que su formación es adecuada, no obstante cabe señalar que en la presentación del proyecto de carrera a distancia, en el Instructivo CONEAU Global se consigna que el Decano cuenta con 23 horas de dedicación en gestión. Por este motivo, se formula un requerimiento.

La instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica es el Comité Académico, integrado por el Decano, el Director del Centro de Estudios de Posgrado y docentes de la carrera. Al respecto, se informa que durante el ciclo lectivo se llevan a cabo diferentes instancias de interrelación entre las cátedras donde el Comité Académico se reúne en forma individualizada o en grupo con miembros del claustro docente y con autoridades de la Facultad. Estas reuniones se organizan por área disciplinar, carrera o cátedra, y tienen por finalidad articular las asignaturas de una misma área y la actualización de contenidos. Cabe señalar que la Resolución CSU N° 67/16, que crea y establece las funciones del Comité, explicita que sus reuniones tienen carácter mensual así como pueden existir reuniones particulares convocadas por el Director. No obstante, en la visita se advirtieron diferencias en los plazos referidos, por lo que se recomienda que se contemple su cumplimiento con el objeto de favorecer el seguimiento de la implementación del nuevo plan de estudios.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 7 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos para llevar a cabo los procedimientos administrativos y en el manejo de los programas en uso: PeopleSoft, Goldmine, Aula virtual, Dsapce, y Blackboard. Se informan 8 actividades desarrolladas para el personal de apoyo durante el año 2018, donde participó un promedio de 4 agentes en cada una.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como Blackboard, App MyUP, MyUP y la Plataforma Tecnológica Oracle PeopleSoft. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. Se presenta un Plan de desarrollo (Disposición Decanato N° 09/18) para el período comprendido entre los años 2018 y 2028, en el que se establecen la prioridades, orientaciones y líneas de acción a fin de consolidar los procesos de formación académica, de investigación y extensión. En el mismo se presentan los objetivos por área, las acciones a llevar a cabo, los plazos, los responsables, los recursos humanos y las fuentes de los recursos financieros. El plan de desarrollo se considera adecuado.

2. Plan de estudios y formación

La carrera presenta en el Instructivo CONEAU Global dos fichas de planes de estudio vigentes: el Plan 2005 que comenzó a dictarse ese mismo año aprobado por la Resolución CSU N° 04/04 y modificado por las Resoluciones CSU N° 32/04, N° 23/14, N° 31/14 y N° 42/15 y el Plan 2017, aprobado por Resolución CSU N° 70/16, que comenzó a dictarse en el año 2017.

Cabe señalar que todas las normativas son modificatorias del primer plan de estudios de la carrera, aprobado por Resolución ME N° 2339/93, razón por la cual sólo incluyen los cambios realizados con la grilla de asignaturas y cargas horarias. En este sentido, resulta necesario que en el marco del Plan 2017 se incluyan en la normativa los fundamentos, objetivos, contenidos mínimos, carga horaria mínima, intensidad de la formación práctica, estructura, sistema de evaluación de los aprendizajes y perfil del egresado de la carrera, tal como lo establece la Resolución Ministerial. Por este motivo se formula un requerimiento.

El Plan 2005 tiene una carga horaria total de 2805 horas y se desarrolla en 4 años y 5 meses. El Plan 2017 tiene una carga horaria total de 2809 horas y se desarrolla en 4 años y 6 meses. Ambos planes otorgan el título intermedio de Procurador en el 3º año, y se estructuran en un área de Formación general e interdisciplinaria, una de Formación disciplinar, una de Práctica profesional y una de Distribución flexible. El Plan 2017 realiza modificaciones respecto del plan anterior, incorporando asignaturas, modificando cargas horarias y correlatividades, y mejorando los requerimientos de gradualidad y complejidad creciente de la formación práctica.

El Cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2005	Carga horaria Plan 2017
Formación general e interdisciplinaria	390	321	449
Formación disciplinar	1560	1560	1561
Formación práctica profesional	260	437	409
Distribución libre entre las áreas	390	130	254
Carga horaria mínima total	2600	2448	2673

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2005 no cumple con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial, en la Formación general e interdisciplinaria, y en la Distribución libre entre las áreas. El Plan 2017 subsana los déficits de carga horaria en la Formación general e interdisciplinaria del Plan 2005, no así en la Distribución libre entre las áreas, en la que tampoco alcanza el mínimo establecido por la Resolución ME N° 3401/17. Por este motivo se formula un requerimiento.

El Plan 2005 incluye 204 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, correspondientes a las asignaturas Idioma Inglés I, II, III, y IV; e incluye una carga horaria mínima de asignaturas optativas, Sociología (51 horas), Teoría Constitucional (51 horas), y Justicia Juvenil (51 horas), que totalizan 153 horas, siendo la carga horaria total del plan 2805 horas.

El Plan 2017 incluye 136 horas de carga horaria mínima optativa, en las asignaturas: Republicanismo, Derecho y Democracia (34 horas); Teorías del Juego y Decisiones Normativas (34 horas); Temas sobre Pluralismo Jurídico (34 horas); y Las Mujeres en las Profesiones Jurídicas (34 horas), que totalizan 2809 horas.

Se observa que tanto en el Plan 2005 como en el Plan 2017 la carga horaria mínima optativa exigida a los alumnos coincide con la suma de la carga horaria de las

materias que se ofrecen como optativas, por lo que los alumnos deben cursar todas las materias para cumplir con la carga horaria mínima optativa exigida. Por este motivo se formula un requerimiento.

Por otra parte, tal como se mencionó anteriormente, las normativas relativas a los planes de estudios no incluyen un listado con los contenidos mínimos de todas las asignaturas. No obstante, a partir del análisis de los programas analíticos se observa que el Plan 2005 no incluye los siguientes Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 3401/17: Derechos Humanos, Derechos de los Recursos Naturales y Medioambiente, y Derechos del Consumidor y Usuarios; y en la Formación General e Interdisciplinaria no se encuentran Problemática del Conocimiento Científico y Metodología de la Investigación Científica. Por otra parte, los siguientes contenidos se abordan en forma insuficiente: Seguridad Social, hay sólo una unidad en el programa de Derecho Laboral, y en el programa de la materia Teoría del Estado no se aborda la Conformación del Estado en la Argentina.

El Plan 2017 incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 3401/17.

Los programas analíticos del Plan 2017 detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. Asimismo, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

El Cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2005	Carga horaria Plan 2017
Consultorios jurídicos	---		
Seminarios de práctica supervisada	---		
Pasantías supervisadas	---		
Talleres de práctica profesional	---	55	72
Clínicas jurídicas	---		
Práctica profesional supervisada	---		250
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	382	88
Carga horaria mínima total	260	437	410

En el Plan 2005 la formación práctica profesional se desarrolla en los Talleres de práctica profesional (Seminario de Casos y Debates, 25 horas; y Taller de Derecho

Penal, 30 horas), y a lo largo de unidades curriculares en donde las asignaturas que más horas aportan a esta formación son la Práctica Profesional II, III, IV y V, con un total de 344 horas. En los Talleres de práctica profesional, los alumnos realizan actividades de análisis, interpretación y escritura de textos jurídicos, y desarrollan el manejo de destrezas prácticas mediante el método de casos y el trabajo de campo en grupos con supervisión docente. En la Práctica Profesional II, III y IV, los alumnos trabajan en el análisis de fallos, el estudio técnico de casos y la simulación de situaciones de litigio, mientras que en la Práctica Profesional V los alumnos pueden optar entre la realización de una pasantía en algún organismo o institución externo a la Facultad, o a través de la participación en alguna de las dos Clínicas Jurídicas de la Facultad: Clínica Jurídica de Derecho de Interés Público o Clínica Jurídica de Acceso a la Información. Para aprobar la cursada los alumnos deberán cumplir la respectiva pasantía y completar su trabajo semestral en la institución en la que trabajen, o el plan de trabajo de la clínica que hayan elegido. A fin de evaluar la aprobación de la cursada, el coordinador de la materia recabará la información pertinente de los supervisores respectivos y analizará los informes mensuales presentados por el alumno.

En el Plan 2017, las actividades de formación práctica se desarrollan a lo largo de las unidades curriculares (7 asignaturas que aportan un total de 88 horas), en un trayecto formativo específico denominado Práctica Profesional Supervisada (250 horas), y en Talleres de práctica profesional (Debate y Argumentación Jurídica, 6 horas; Práctica Profesional II, 26 horas; y el Taller de Escritura Técnica Jurídica, 40 horas). En los Talleres, las prácticas consisten en la confección de escritos judiciales en los cuales los alumnos resuelven casos planteados por los docentes brindando soluciones posibles, mediante la entrega de ensayos críticos referidos a lecturas de la clase anterior, y tareas de búsqueda, selección e investigación en jurisprudencia por medios manuales y electrónicos dentro y fuera del ámbito académico. En cuanto a la Práctica Profesional Supervisada, se presenta el Reglamento de la Práctica Final Supervisada (Disposición Decanal N° 02/18), en el que se regula la posibilidad que tienen los alumnos, al igual que en la Práctica Profesional V del Plan 2005, de optar entre la realización de una pasantía en algún organismo o institución externo a la Universidad, o a través de la participación en alguna de las dos Clínicas Jurídicas de la Facultad, en estos casos el seguimiento y la evaluación es realizada por parte del cuerpo docente.

La institución presenta 9 convenios para la realización de actividades prácticas en estudios jurídicos y en un organismo público.

Como puede observarse, la carrera cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial y las actividades desarrolladas se consideran adecuadas.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afecta el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido en el Plan 2017 contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en las Normas Académicas de la Universidad de Palermo (Resolución CSU N° 59/18) y son conocidos por los estudiantes.

Como ya se mencionó, los mecanismos de integración horizontal de los contenidos se llevan a cabo en el marco de reuniones intercátedras que son convocadas por el Comité Académico.

La carrera tiene un plan de transición (Resolución CSU N° 63/18) entre el Plan 2005 y el Plan 2017. El mismo establece que los estudiantes que no hayan regularizado 23 materias del Plan 2005 hasta fin del ciclo lectivo 2019 deberán cursar y aprobar el plan de transición. Quienes hayan regularizado 23 materias o más del Plan 2005 podrán continuar en el mismo plan o por solicitud del estudiante serán incorporados al plan de transición. Se fija como fecha de extinción del Plan 2005 el 28 de febrero del año 2023. Los estudiantes que a esa fecha no hubieran terminado sus estudios pasarán automáticamente al Plan 2017 mediante el plan de transición. La Resolución CSU N° 63/18 detalla las asignaturas que se reconocerán aprobadas por equivalencias entre ambos planes. En todos los casos los estudiantes deberán aprobar la asignatura Práctica Profesional Supervisada del Plan 2017, no pudiendo ser reconocida por equivalencia, y cumplimentar otras 8 asignaturas del Plan 2017 que tampoco se dan por equivalencia debido a que sus contenidos mínimos no se encuentran en el Plan 2005. El plan de transición propuesto se considera adecuado.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por la Resolución CSU N° 89/17 que establece los mecanismos para la selección, el ingreso, la promoción y la evaluación docente, y las Normas Académicas de la Universidad de Palermo (Resolución CSU N° 59/18). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y

periódicamente en su desempeño académico, la evolución de su formación y otros indicadores, con miras a retroalimentar un proceso de mejora permanente, entre los cuales se incluye la opinión de los alumnos.

La carrera cuenta con 64 docentes que cubren 64 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Profesor Titular	30	10	6	1	2	49
Profesor Asociado	1	0	0	0	0	1
Profesor Adjunto	10	2	1	0	1	14
Jefe de Trabajos Prácticos	0	0	0	0	0	0
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	41	12	7	1	3	64

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	17	3	1	0	1	22
Especialista	11	2	0	1	0	14
Magíster	6	3	3	0	1	13
Doctor	7	4	3	0	1	15
Total	41	12	7	1	3	64

Del cuadro precedente se desprende que el 64% de los docentes cuenta con dedicaciones menores a 9 horas, el 19% con dedicaciones de entre 10 y 19 horas, el 11% entre 20 y 29 horas, y el 6% con dedicaciones superiores a 30 horas.

También se observa que el 65% del plantel docente tiene título de postgrado, siendo el 22% especialistas, el 20% magíster y el 23% doctores. Además, hay 6 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, 3 con categoría II, 1 con categoría III, y 2 con categoría V.

El número de docentes, las dedicaciones y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión. Al respecto, si bien en la visita a la institución se observó que las cátedras funcionan adecuadamente, se recomienda incorporar en las mismas docentes auxiliares a los fines de favorecer el

desarrollo de las actividades de formación práctica en el marco de la implementación del nuevo plan de estudios.

Los docentes tienen una adecuada participación en proyectos de investigación (17% del cuerpo académico) así como también en las actividades de extensión (8% del cuerpo académico). No obstante, tal como se mencionó en el apartado 1 del presente informe, se recomienda fortalecer los equipos de investigación con el objeto de continuar incrementando su participación en las actividades vigentes.

Cabe señalar que esta carrera comparte 22 docentes con la carrera que se prevé dictar con modalidad a distancia y que las dedicaciones horarias informadas de esos docentes son específicas para cada modalidad.

4. Alumnos y graduados

La institución presenta las Normas Académicas de la Universidad de Palermo (Resolución CSU N° 59/18) que establecen los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes. Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen cumplimentar un módulo de ambientación sobre métodos de estudio, servicios y recursos de la universidad. Además, se realizan 4 talleres (de escritura, oralidad, de técnicas de estudio y cómo prepararse para el mercado laboral) complementarios al proceso de admisión. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	60	61	52
Alumnos	461	429	367
Egresados	61	50	33

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, el abandono promedio entre el primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 22%. En relación con las tasas de egreso, el promedio para las cohortes 2007 a 2011 es de 37%.

La institución informa que los alumnos cuentan con un sistema de apoyo para su rendimiento académico integrado por tutores y la mesa de ayuda técnica, en comunicación a través de los canales de la plataforma digital que se utiliza para apoyo académico. La información sobre el rendimiento y egreso de los estudiantes se analiza a través del seguimiento de la información brindada por el sistema informático en cuanto al rendimiento en los cursos y el análisis de documentos tales como exámenes, análisis de casos y proyectos efectuados por los estudiantes. Además se lleva a cabo un

seguimiento personalizado de los estudiantes por parte del director de la carrera y los profesores en grupos de clase reducidos, y un seguimiento del rendimiento en los cursos, del desgranamiento y las tasas de graduación a nivel del Comité Académico.

Sumado a ello, la institución cuenta con mecanismos de apoyo regulados por el Reglamento de Becas (Resolución CSU N° 26/13), que establece tres tipos de becas: Becas Institucionales, Becas por Promedios, y Becas por Mérito y Necesidad. La carrera tiene 59 alumnos becados actualmente.

Se considera que estos mecanismos les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera.

Por otro lado, como ya se mencionó, la institución no presenta convenios con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil. Por este motivo se formula un requerimiento.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera mediante una base de datos, actualizada por una encuesta periódica, en el sistema informático de gestión académica, donde se guarda información sobre los datos personales, evolución familiar, posición laboral y logros obtenidos. Además, se prevén mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, a través del envío de información de las actividades que se realizan en la Facultad de Derecho, tales como congresos, jornadas, cursos de actualización, oportunidades laborales, entre otras. Se informan 8 actividades organizadas en los últimos 3 años, en las que participaron 30 graduados.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el edificio ubicado en Mario Bravo 1050, donde se llevan a cabo las actividades de enseñanza, investigación y extensión de la carrera. La Universidad dispone también de espacios para áreas centralizadas, como el campo de deportes, y un edificio para la administración central ubicado en Mario Bravo 1122. Todos los edificios son propiedad de la institución.

El edificio ubicado en Mario Bravo 1050 dispone de 34 aulas con capacidad para 25 personas, 30 aulas para 20 personas, 1 anfiteatro para 280 personas, 1 auditorio para 120 personas, 2 espacios de recreación para 60 personas, 1 sala de reuniones de profesores para 12 personas, oficinas para las autoridades, 3 oficinas para investigadores con capacidad para 10 personas, la biblioteca y oficinas administrativas. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas.

Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La carrera presenta los siguientes certificados: de desinsectación, de limpieza semestral y desinfección de tanques de agua, de simulacro y plan de evacuación, de fachadas y balcones, de ascensores, de vida útil de matafuegos, de instalaciones fijas de detección y extinción de incendios, la certificación de vidrios resistentes al fuego y de seguridad, y el certificado de medición de puesta a tierra y continuidad del conductor de protección de sistemas eléctricos. Los certificados tienen fecha del 16 de octubre del 2018. Se observa que si bien todos los certificados son adecuados, es necesario que se presente un certificado de seguridad e higiene que indique que las instalaciones donde se desarrolla la carrera cumplen con la legislación nacional vigente. Además debe informarse a cargo de quién está la responsabilidad institucional de la seguridad e higiene. Por este motivo se efectúa un requerimiento.

La biblioteca de la unidad académica brinda servicios de lunes a viernes de 8:00 a 22:00 y los sábados de 9:00 a 14:00. El personal afectado asciende a 9 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre ellas se incluyen préstamos a domicilio y préstamos interbibliotecarios, la asistencia personalizada para la búsqueda de información y orientación en el uso de la biblioteca y sus recursos, charlas de formación de usuarios (docentes y alumnos) y visitas programadas. Dispone de equipamiento informático que permite acceder bases de datos, tales como: Infotrac (Cengage Learning), La Ley On Line-Sistema de Información Legal (Thomson Reuters), Microjuris, SpringerLink, Scopus, SAGE, y PsycINFO. Además, se encuentra incluida en las siguientes redes de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior: Vitruvio, AMICUS, UNIRED, RECIARIA, y JURIRED.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Informar en el Instructivo CONEAU Global la dedicación específica de todos los docentes que participan en las actividades de investigación vigentes para el desarrollo de esas funciones.

Requerimiento 2: Implementar actividades de extensión que tengan impacto en la comunidad donde se encuentra inserta la carrera, en las que participen alumnos de la carrera y docentes con dedicaciones suficientes.

Requerimiento 3: Informar cómo se promueve la participación de alumnos en las actividades de investigación y extensión.

Requerimiento 4: Cargar en el Instructivo CONEAU Global la normativa que regula el otorgamiento de becas para los docentes de la carrera.

Requerimiento 5: Informar correctamente en el Instructivo CONEAU Global la dedicación horaria del Decano.

Requerimiento 6: En relación con los planes de estudio:

- Incluir en la normativa del plan de estudios 2017, los fundamentos, objetivos, contenidos mínimos, carga horaria mínima, intensidad de la formación práctica, estructura, sistema de evaluación de los aprendizajes y perfil del egresado de la carrera.
- Incrementar la carga horaria del área Distribución libre entre las áreas del Plan de estudios 2017.
- Garantizar en ambos planes de estudios un menú de asignaturas optativas que permita a los estudiantes elegir según sus preferencias para cumplir con la carga horaria mínima optativa exigida.

Requerimiento 7: Celebrar convenios con instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil.

Requerimiento 8: Informar la instancia institucional responsable de la seguridad e higiene y presentar un certificado de seguridad e higiene que indique que las instalaciones donde se desarrolla la carrera cumplen con la legislación nacional vigente.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Fortalecer la formación de equipos de investigadores propios de la carrera con el objeto de continuar incrementando la participación docente en los proyectos.
2. Incorporar auxiliares docentes en las cátedras a los fines de favorecer el desarrollo de las actividades de formación práctica de la carrera.
3. Contemplar el cumplimiento de los plazos establecidos para las reuniones intercátedras del Comité Académico para favorecer el seguimiento de la implementación del nuevo plan de estudios.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo.

Requerimiento 1: Informar en el Instructivo CONEAU Global la dedicación específica de todos los docentes que participan en las actividades de investigación vigentes para el desarrollo de esas funciones.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa la carga horaria para las actividades de investigación del docente de la carrera que no había sido informada en la presentación original. Este docente cuenta con 10 horas específicas para el desarrollo de investigación y participó en los proyectos “La responsabilidad por productos en el derecho Argentino. Aplicaciones jurisprudenciales y derecho comparado” y “Las cláusulas abusivas en el derecho del consumo. Análisis de la jurisprudencia en la materia”, ambos finalizados en el año 2019. Actualmente, hay 8 proyectos de investigación relacionados con la carrera, en los que participan 7 docentes y todos informan las dedicaciones específicas que poseen para esta función: 2 con 15 horas semanales, 1 con 8 horas, 1 con 7 horas, 1 con 5 horas y 2 con 4 horas.

Evaluación: Se informa la carga horaria específica que poseen los docentes que participan en actividades de investigación. Se considera que la carga horaria dispuesta resulta suficiente para llevar a cabo esta función. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado. Se recomienda asegurar las cargas horarias suficientes para atender a las actividades de investigación previstas.

Requerimiento 2: Implementar actividades de extensión que tengan impacto en la comunidad donde se encuentra inserta la carrera, en las que participen alumnos de la carrera y docentes con dedicaciones suficientes.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta las fichas de 7 nuevas actividades de extensión vinculadas con la carrera, para implementarse entre marzo y abril de 2020. Entre estas actividades se destacan el “Programa de articulación con la ciudadanía: justicia cotidiana”, que se realizará en el marco de un convenio con la Fundación del Banco Ciudad para llevar adelante tareas de desarrollo y promoción de la calidad de vida de los ciudadanos, y el “Programa: cumplimiento del cupo de discapacidad por las empresas prestatarias del servicio de recolección de residuos en la CABA”, en convenio con la ONG Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad con el fin de difundir y contribuir a la implementación de procedimientos de recursos humanos para cumplir con el cupo de 5% de personas con discapacidad. Otras actividades son: “Capacitación a profesionales de la salud: los llamados de

conciencia en la atención sanitaria del aborto”, “Charlas sobre la masculinidad en la cultura del deporte”, “Debate sobre ley de despenalización del aborto en Argentina”, “Clínica jurídica de interés público: Cumplimiento de la Ley 24.308 respecto a de la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito laboral” y “Clínica jurídica de interés público: discriminación en avisos laborales”. Estas actividades se suman a las descriptas en el Informe de Evaluación (el Observatorio Legislativo en Libertad de Expresión y la Clínica Jurídica) que se encuentran vigentes. En todas ellas participan en total 9 docentes de la carrera (12% del cuerpo académico), de los cuales 3 poseen entre 10 y 12 horas semanales de dedicación específica para estas actividades, 2 tienen entre 5 y 6 horas y 4 cuentan con 2 o 3 horas por semana. Además, en estas actividades participará un total de 58 alumnos.

Evaluación: Se considera que las actividades de extensión implementadas, así como las próximas a implementarse, son pertinentes a la disciplina y poseen un vínculo con la comunidad. Asimismo, cuentan con la participación de docentes con dedicaciones suficientes y de alumnos de la carrera. Por lo expuesto, el déficit ha sido subsanado. Se recomienda asegurar las cargas horarias suficientes para atender a las actividades de extensión previstas.

Requerimiento 3: Informar cómo se promueve la participación de alumnos en las actividades de investigación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que la participación de estudiantes en las actividades de investigación y extensión fue instrumentada a través del “Programa de estímulo a la participación en actividades de extensión de estudiantes de la carrera de Derecho en su modalidad presencial y a distancia” (Resolución CS N° 10/20) y del “Programa de estímulo a la participación en actividades de investigación de estudiantes de la carrera de Derecho en su modalidad presencial y a distancia” (Resolución CS N° 06/20). Estos programas regulan: las oportunidades de participación, las convocatorias, los requisitos de los postulantes, la admisión a proyectos de investigación y extensión, las obligaciones de los estudiantes y de los directores de los proyectos, las pautas para la participación de los estudiantes tanto en la modalidad presencial como a distancia y las previsiones para encuentros virtuales de los miembros de los grupos de investigación y extensión.

Asimismo, en la convocatoria de proyectos de investigación en Ciencias Jurídicas para 2020 (Resolución CS N° 08/20), se establece que para su aprobación los proyectos deberán contar con la participación de uno o más estudiantes de modalidad presencial y/o a distancia.

Evaluación: Se considera que los mecanismos implementados para promover la participación de los estudiantes en las actividades de investigación y extensión son adecuados, por lo que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 4: Cargar en el Instructivo CONEAU Global la normativa que regula el otorgamiento de becas para los docentes de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta el “Programa de becas de posgrado para docentes de la Facultad de Derecho”, aprobado por Resolución CS N° 7/20. Este programa promueve la formación de posgrado del cuerpo docente de la carrera mediante el otorgamiento de becas para cursar las carreras de posgrado que se dictan en la Facultad. También, puede aplicarse para cursar el Doctorado en Educación Superior que se dicta en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad. En todos los casos las becas cubren entre el 50% y el 100% de la matrícula y los aranceles de estas carreras.

Evaluación: Con la presentación de la documentación requerida, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 5: Informar correctamente en el Instructivo CONEAU Global la dedicación horaria del Decano.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que el Decano dedica 23 horas semanales a las tareas de gestión en la unidad académica. Además, se corrigió la información en el Instructivo CONEAU Global.

Evaluación: Se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 6: En relación con los planes de estudio:

- Incluir en la normativa del plan de estudios 2017, los fundamentos, objetivos, contenidos mínimos, carga horaria mínima, intensidad de la formación práctica, estructura, sistema de evaluación de los aprendizajes y perfil del egresado de la carrera.
- Incrementar la carga horaria del área Distribución libre entre las áreas del Plan de estudios 2017.
- Garantizar en ambos planes de estudios un menú de asignaturas optativas que permita a los estudiantes elegir según sus preferencias para cumplir con la carga horaria mínima optativa exigida.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta la Resolución CSU N° 05/20, la cual aprueba el Texto Ordenado Plan de Estudios 2017 para la carrera de Derecho, que incluye los fundamentos, objetivos, contenidos mínimos, carga horaria,

intensidad de la formación práctica, estructura, sistema de evaluación de los aprendizajes y perfil del egresado de la carrera.

En relación con la carga horaria de distribución libre entre las áreas del Plan 2017, se informa que el déficit señalado se originó por un error en el Instructivo CONEAU Global en las fichas de las asignaturas electivas. La institución aclara que estas materias aportan contenidos a los espacios de distribución libre, con un total de 136 horas que los alumnos deben cumplir como mínimo mediante el cursado de 4 asignaturas electivas. A partir de esta corrección el siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2005	Carga horaria Plan 2017
Formación general e interdisciplinaria	390	321	449
Formación disciplinar	1560	1560	1561
Formación práctica profesional	260	437	409
Distribución libre entre las áreas	390	130	390*
Carga horaria mínima total	2600	2448	2809

* Se incluyen 136 horas de carga horaria mínima optativa

Por último, en relación con la ampliación del menú de asignaturas optativas para que los estudiantes puedan elegir según sus preferencias, la institución presenta la Resolución CS N° 12/20, que aprueba la oferta de asignaturas optativas del Plan 2017 para el ciclo lectivo 2020. El menú incluye las siguientes asignaturas: Abordaje Interdisciplinario del Conflicto Familiar; Acciones Privadas: un Análisis de la Jurisprudencia de la Corte Federal; Arbitraje en el Derecho Internacional; Bases Constitucionales del Derecho Privado; Control de Constitucionalidad y Litigio Constitucional; Daños en el Derecho de Familia; Delitos Sexuales; Derecho Ambiental y Regulación de Recursos Naturales; Derecho del Consumidor; Derechos de la Propiedad Industrial; Estructura de la Negociación Colectiva, Sujetos y Encuadramiento Convencional; Garantías Constitucionales de Derecho Penal; Internet y Derechos Humanos; Los Recursos en el Procedimiento Penal; Metodología de la Investigación; Organización del Poder en la Constitución; Prevención y Salud en el Empleo; Régimen de Ejecución de la Pena; Teoría y Práctica de los Recursos en el Fuero Civil y Tribunales Internacionales. Se presentan los programas analíticos de cada una de estas asignaturas.

A su vez, la Resolución CS N° 64/20, establece un menú de 9 asignaturas optativas para el Plan 2005 durante el ciclo lectivo 2020.

Evaluación: Se observa que la normativa que aprueba el texto ordenado del Plan 2017 incluye todos los elementos establecidos por la Resolución Ministerial. Con respecto a la oferta de asignaturas electivas, se considera que todas ellas permiten la profundización o ampliación de contenidos curriculares generales, disciplinares o de formación práctica profesional; por lo tanto, es correcto su aporte a las horas de distribución libre entre las áreas. En conclusión, se observa que el Plan 2017 cumple con todas las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial. Por lo expuesto, los déficits vinculados con los planes de estudio han sido subsanados.

Requerimiento 7: Celebrar convenios con instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que el Departamento de Intercambio Internacional de la Universidad centraliza y promueve las actividades de movilidad e intercambios internacionales de estudiantes y que los estudiantes de la carrera tanto en su modalidad presencial como a distancia tienen oportunidad de participar de los siguientes programas: intercambio con la Yale Law School de la Yale University (Estados Unidos), intercambio con la New York University (Estados Unidos), Convenio International Student Exchange Program (ISEP), convenio con la Universidad de Puerto Rico, convenio con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y convenio con la Università IUAV de Venecia. Se presentan los convenios existentes para tal fin y los alumnos de la carrera de Derecho que han participado desde el año 2010.

Evaluación: Se considera que los convenios informados son adecuados y que posibilitan el intercambio y la movilidad de los estudiantes de la carrera, por lo que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 8: Informar la instancia institucional responsable de la seguridad e higiene y presentar un certificado de seguridad e higiene que indique que las instalaciones donde se desarrolla la carrera cumplen con la legislación nacional vigente.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que las tareas y la supervisión de la seguridad e higiene de los diferentes edificios de la Universidad están centralizadas en el Departamento de Mantenimiento, Seguridad e Higiene, a cargo de un profesional que cuenta con el título de Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, quien firma una nota dejando constancia que las instalaciones donde se desarrolla la carrera cumplen con la legislación nacional vigente. Además, se presentan los certificados actualizados correspondientes a desinsectación, limpieza y desinfección de

los tanques de agua, certificado de ascensores, certificado de fachadas y balcones, de matafuegos y de los sistemas de detección y extinción de incendios.

Evaluación: A partir de la documentación presentada, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Además, la institución respondió a las recomendaciones según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Fortalecer la formación de equipos de investigadores propios de la carrera con el objeto de continuar incrementando la participación docente en los proyectos.

La institución informa que en la convocatoria de proyectos de investigación en Ciencias Jurídicas para el año 2020 (Resolución CS N° 8/20), se ha dispuesto que se privilegiarán los proyectos de investigación que estén constituidos por equipos de investigadores propios de la carrera de Derecho. Además, se destacan las actividades de investigación desarrolladas en los centros de investigación de la Facultad (Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información, Centro de Derecho y Economía Digital e Instituto de Estudios Jurídicos de Ejecución Penal). La institución ha previsto medidas para atender a la recomendación; no obstante, la misma se sostiene hasta tanto se efectivice su implementación.

Recomendación 2: Incorporar auxiliares docentes en las cátedras a los fines de favorecer el desarrollo de las actividades de formación práctica de la carrera.

La institución señala que, teniendo en cuenta el tamaño reducido de los cursos (con un máximo de 20 estudiantes cada uno) y, en particular de las prácticas, considera que los docentes con cargo de Profesor son suficientes y no se requiere la incorporación de docentes auxiliares. No obstante, informa que en caso de que en un futuro se determine aumentar el número de estudiantes admitidos en cada curso, se incorporarán docentes auxiliares. Se considera que la respuesta de la institución es satisfactoria.

Recomendación 3: Contemplar el cumplimiento de los plazos establecidos para las reuniones intercátedras del Comité Académico para favorecer el seguimiento de la implementación del nuevo plan de estudios.

La institución indica que ha dispuesto convocar las reuniones mensuales del Comité Académico. La respuesta se considera satisfactoria.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-25436730-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.